

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR

AYUNTAMIENTO DE SENÉS

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

AYUNTAMIENTO DE SIERRO

AYUNTAMIENTO DE SOMONTÍN

AYUNTAMIENTO DE SORBAS

AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

AYUNTAMIENTO DE TABERNO

AYUNTAMIENTO DE TERQUE

AYUNTAMIENTO DE TURRE

AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO

AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

AYUNTAMIENTO DE VERA

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

ENTIDAD LOCAL AUT. BALANEGRA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. de), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 4 de marzo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna, previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, que se cita.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Dicha norma prevé en su artículo 11.1 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto procede la convocatoria de las ayudas para 2008.

En su virtud y en ejercicio de las competencias conferidas por la citada Orden de 10 de julio de 2007, y por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los residuos de la molturación de aceituna.

Segundo. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la referida Orden de 10 de julio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 20 de julio de 2007.

Cuarto. De conformidad con el artículo 18 de la referida Orden de 10 de julio de 2007, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y fiscales.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Director General, por suplencia (Orden de 18.12.2007), el Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 818/07, interpuesto por doña Elena Rodríguez Vives, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 26 de febrero de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 818/07, interpuesto por doña Elena Rodríguez Vives contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos